



Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Expte.: 47/1041/2021

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, esta Alcaldía adopta, en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente documento, la siguiente:

RESOLUCIÓN

A la vista del apagón eléctrico sufrido el día 28 de abril de 2025 y a que sus efectos se extendieron hasta el día siguiente, 29 de abril, imposibilitando el acceso a las plataformas de las AAPP –sedes electrónicas, Plataforma de Contratación del Sector Público, Dirección Electrónica Habilitada única, etc.– a través de certificados electrónicos, HE RESUELTO la ampliación de plazos por dos días hábiles, de conformidad con el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

